



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0665 - 2024 – MPO - LL**

**Otuzco, primero de julio de dos mil veinticuatro**

**VISTO:**

Informe N°744-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 28 de junio de 2024 emitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, respecto a la diecisieteava modificación del Plan Anual de Contrataciones; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones con el Estado, establece que “(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, según el párrafo del artículo 6° del reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos; el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos o convenios así como cualquier actuación de las Entidades que afecten el gasto público, deben supeditarse de forma, estricta a los créditos presupuestales autorizados, quedando prohibidos que dichos actos condiciones su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, el artículo 14° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobado mediante Ley N° 31953, establece los montos para la determinación de los procesos de selección los cuales serán aplicados en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22°, 23°, 24°, 25°, 26° y 27° de la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0156-2024-MPO-LL, de fecha 20 de febrero del 2024, se aprobó el plan anual de contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el año fiscal 2024;



Que, mediante Informe N° 962-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita los servicios de consultoría para la Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AGALLPAMPA DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” I – ETAPA, con Código Único de Inversión N° 2607253, adjuntando términos de referencia:

Referencia	Entidad	Descripción	Valor Estimado	Tipo Proceso	Fuente Financiamiento	Mes Previsto
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AGALLPAMPA, DE LA PROVINCIA DE OTUZCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2607253”	S/ 83,190.00 ( Ochenta y tres mil ciento noventa con 00/100 soles)	Adjudicación Simplificada	(Recursos Ordinarios)	Julio

Que, mediante Nota SIAF N° 01004 de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 80948 DE CENTRO POBLADO SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE AGALLPAMPA, DE LA PROVINCIA DE OTUZCO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” I ETAPA, con Código Único de Inversión N° 2607253, por un monto de S/ 83,190.00 (ochenta y tres mil ciento noventa con 00/100 soles);

En base a lo expuesto en los informes antes mencionados, a través del Informe N° 744-2024-MPO/SGLySG-JCZG, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación de la diecisieteava Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a las facultades conferidas en La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la diecisieteava modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el año fiscal 2024, debiendo incluir los procedimientos de selección de acuerdo al ANEXO N° 001, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y la Subgerencia de Tecnologías de la Información realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco, dentro del Plazo de Ley bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Tecnologías de la Información y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez  
 GERENTE MUNICIPAL